



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0891-2026-UNAP**  
**Iquitos, 30 de junio de 2026**

**VISTO:**

El Oficio N° 130-2026-DPSyEC/VRAC-UNAP, presentado el 30 de junio de 2026, por la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante el cual solicita aprobar la ejecución del proyecto autofinanciado: "Concierto: 64 años promoviendo el arte y la cultura";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita al rector aprobar la ejecución del proyecto autofinanciado: "Concierto: 64 años promoviendo el arte y la cultura", que se ejecutará el 25 de julio de 2026, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el proyecto tiene como objetivo brindar un espectáculo artístico y cultural para promover el arte en sus principales manifestaciones como la música, el canto, la danza y la expresión corporal, demostrando la capacidad académica, científica e interpretativa de los estudiantes universitarios;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, como órgano de línea es responsable de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de proyección social, y extensión cultural de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad;

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, y a solicitud de la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, procede a emitir el acto resolutorio correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución del proyecto autofinanciado: "Concierto: 64 años promoviendo el arte y la cultura",** presentado por doña **Efrogina Gonzales Dávila**, directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAP, que se desarrollará el 25 de julio de 2026, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene diez (10) días hábiles, después de haber concluida la actividad, para presentar en el Rectorado un informe detallado de los resultados alcanzados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
**RECTOR**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**